



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en Centro de Profesores y de Recursos de Extremadura. (2023063824)*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la base séptima de la Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en Centro de Profesores y de Recursos de Extremadura (DOE núm. 129, de 6 de julio), y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

**Único.** Aprobar y hacer pública la relación de la aspirante seleccionada en el concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en Centro de Profesores y de Recursos de Extremadura, con las puntuaciones obtenidas y plaza adjudicada, según se especifica en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 6 de noviembre de 2023.

El Director General de Formación  
Profesional, Innovación e Inclusión  
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN

**ANEXO****PLAZA ADJUDICADA DE DIRECCIÓN EN CENTRO DE PROFESORES  
Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA****PROVINCIA DE CÁCERES**

Centro de Profesores y de Recursos de Hoyos

		<b>Puntuación</b>		
<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fase primera</b>	<b>Fase segunda</b>	<b>Total</b>
TOVAR IGLESIAS	SOLEDAD	20,25	10,582	30,832

